MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

ADENDA N° 001
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 109-MC-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE PUESTO DE CONTROL PARA EJES VIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

EL DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere a lo dispuesto, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta de posesión personal Militar N°. 054 de fecha 11 de julio de 2025, notificada mediante Circular N°. 2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025 por el Comando del Ejército; en calidad de competente contractual y de conformidad con la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución N°. 4130 de 16 de junio 2022 —modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, y considerando que:

La adenda es el documento que sirve para modificar los pliegos de condiciones de los procesos licitatorios en la contratación pública. Es necesario resaltar que, de conformidad con la normatividad, sólo las adendas pueden modificar los requisitos de participación establecidas en el Pliego de Condiciones o su equivalente en mínima cuantía.

Así las cosas, el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así:

> *"...La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Es así como las entidades públicas no pueden realizar modificaciones a los pliegos de condiciones o su equivalente en mínima cuantía, mediante el uso de documentos diferentes a las adendas, es decir, avisos, respuesta a observaciones, comunicados, o cualquier otro documento expedido por la entidad pública.

En razón a lo anterior, la Entidad Estatal se permite informar que, en atención al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, es necesario ampliar el cronograma del proceso de selección y publicar nuevamente el estudio previo, de conformidad con el formulario de preguntas y respuestas N°1 publicado en la plataforma SECOP II, en atención a las observaciones allegadas, toda vez que se observa que por error involuntario, el documento que contiene el estudio previo del proceso tiene la información distorsionada y en atención a los principios rectores de la contratación estatal de publicidad, igualdad etc, es necesario publicar el estudio previo nuevamente y otorgar el termino prudencial que indica la norma para la modalidad de selección de mínima cuantía, con el propósito de que los interesados verifiquen de manera clara y precisa las condiciones del proceso.

Por lo anterior se realizará la modificación del cronograma en la plataforma y se cargará el estudio previo con los ajustes formales correspondiente, en el que se observe con total claridad las condiciones económicas, jurídicas y técnicas del proceso.

En mérito de lo expuesto se procede a realizar las siguientes modificaciones al PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 109-MC-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE PUESTO DE CONTROL PARA EJES VIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 109-MC-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE PUESTO DE CONTROL PARA EJES VIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025". de conformidad con el formulario de preguntas y respuestas publicado en la plataforma SECOP II en atención a las observaciones allegadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la plataforma SECOP II el estudio previo del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 109-MC-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE PUESTO DE CONTROL PARA EJES VIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025". Con los ajustes formales, donde se evidencie con claridad las condiciones económicas, jurídicas y técnicas del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos y condiciones del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 109-MC-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE PUESTO DE CONTROL PARA EJES VIALES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025". Que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente adenda se expide en el Fuerte Militar Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

Elaboró:

ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Comité jurídico estructurador

Revisó.

MY. FREDDY ALEXANDER DELGADO
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida